

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 26** *ORDEN 1503/2025, de 1 de julio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se amplía el plazo máximo para resolver y notificar establecido en la Orden 2520/2024, de 26 de diciembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan subvenciones destinadas a empresas audiovisuales para el desarrollo de proyectos audiovisuales en la Comunidad de Madrid en 2025.*

La Orden 2520/2024, de 26 de diciembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan subvenciones destinadas a empresas audiovisuales para el desarrollo de proyectos audiovisuales en la Comunidad de Madrid en 2025 prevé en su apartado 10 apartado 7 que el plazo de resolución del procedimiento de concesión será de seis meses a contar desde el último día de plazo para la presentación de solicitudes.

La citada Orden se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 3 de febrero de 2025, por lo que el plazo máximo para presentar solicitudes finalizó el 24 de febrero de 2025.

En la tramitación de esta subvención concurren circunstancias extraordinarias derivadas de la gran complejidad y del gran número de solicitudes recibidas, que presentan las entidades en su solicitud de subvención, teniendo que comprobar que reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria y la evaluación de los proyectos, resultando imposible garantizar el cumplimiento del plazo máximo de resolución fijado en la misma.

Por su parte, el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser este superior al establecido para la tramitación del procedimiento; así como que contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno.

Vistos los preceptos legales citados y demás normativa de pertinente aplicación,

DISPONGO

Primero

Ampliación del plazo máximo para resolver y notificar los procedimientos de concesión o denegación de subvenciones a empresas audiovisuales para el desarrollo de proyectos audiovisuales en la Comunidad de Madrid en 2025

Se amplía, en tres meses, el plazo máximo para resolver establecido en el dispongo 10 apartado 7 de la Orden 2520 / 2024, de 26 de diciembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan subvenciones destinadas a empresas audiovisuales para el desarrollo de proyectos audiovisuales en la Comunidad de Madrid en 2025, de manera que la fecha de finalización del plazo máximo para resolver será el 24 de noviembre de 2025.

Segundo

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 1 de julio de 2025.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

(03/10.961/25)

